

REF.: ordinario  
RAD.: 2019-477  
DTE: ROBERTO FIQUE CASTRO  
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 22 de febrero de 2022. Pasa al despacho con recurso de reposición formulado por la parte demandante respecto del auto que negó la entrega del título judicial y ordenó el archivo. Lo anterior para su conocimiento.



**MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA**  
Secretaria

### **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Auto (I): 502

Procede el despacho a resolver sobre el recurso de reposición formulado por la parte actora contra el auto de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el cual este despacho negó la entrega del título judicial No. 400100008131413 a los herederos del señor ROBERTO FIQUE CASTRO o a la apoderada de aquellos.

#### **ARGUMENTOS DEL RECURSO**

Como fundamento del recurso, la parte actora argumentó que en la sentencia se ordenó que las condenas impuestas estarían destinadas a la masa sucesoral, no así las costas que en dicho proceso se hubieren causado.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Sea lo primero indicar que conforme la documental aportada por la apoderada de la parte demandante, procede este despacho a declarar a los señores Carmen Elisa Fuya de Fique con C.C. 41.613.892, Edwin Roberto Fique Fuya con C.C. 79.717.219 y Juan Carlos Fique Fuya con C.C. 79.876.174, como sucesores procesales del causante ROBERTO FIQUE CASTRO con C.C. 19.339.252.

Ahora bien, en lo que respecta a las manifestaciones indicadas por la recurrente, observa el despacho que le asiste razón a la apoderada de la parte actora pues en efecto al dirigirse al ordinal sexto de la parte resolutive de la sentencia proferida por este despacho el día 9 de marzo de 2020, la misma indica:

**SEXTO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar las costas procesales a favor de la parte demandante. Fijense como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$500.000 y a cargo de COLPENSIONES.**

Sin que en aparte alguno se indicara que dichas costas estarían destinadas también a la masa sucesoral, como sí sucedió con las demás condenas allí proferidas. Así las cosas, el despacho acogerá las alegaciones de la apoderada de la parte actora y repondrá la providencia del 16 de febrero de 2022, para, en su lugar, ordenar la entrega del título judicial a la apoderada de la parte demandante, Dra. Katherine Martínez Roa con C.C. 67.002.371 y T.P. 129.961 mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 79818976917 de la entidad financiera

REF.: ordinario  
RAD.: 2019-477  
DTE: ROBERTO FIQUE CASTRO  
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

BANCOLOMBIA, atendiendo a que la misma así lo solicitó y una vez verificado el poder a ella otorgado se evidencia que la misma cuenta con la facultad para recibir.

En lo demás, se estará a lo resuelto en providencia del 16 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

**RESUELVE:**

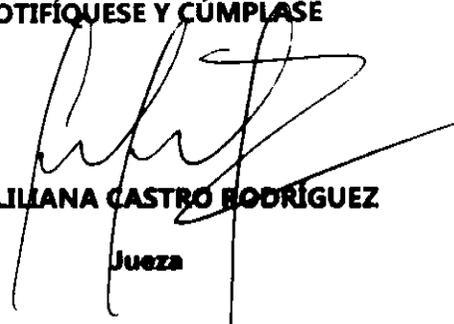
**PRIMERO: REPONER** parcialmente la providencia del 16 de febrero de 2022 de acuerdo con lo expuesto en este proveído.

**SEGUNDO: DECLARAR** a los señores Carmen Elisa Fuya de Fique con C.C. 41.613.892, Edwin Roberto Fique Fuya con C.C. 79.717.219 y Juan Carlos Fique Fuya con C.C. 79.876.174, como sucesores procesales del causante ROBERTO FIQUE CASTRO con C.C. 19.339.252.

**TERCERO: AUTORIZAR** la entrega del título judicial No. 400100008131413 a la Dra. Katherine Martínez Roa con C.C. 67.002.371 y T.P. 129.961 conforme lo indicado en la parte motiva.

**CUARTO:** En lo demás, **ESTARSE** a lo resuelto en providencia del 16 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**

**Jueza**

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
**Estado N° 023** de Fecha **23 de marzo de  
2022.**



Secretaria